

SECRETARIA. Cali, enero 11 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero Once (11) del año dos mil veintitrés (2.023).

En atención al escrito que precede y como quiera que es
procedente, el Juzgado

R E S U E L V E:

Aceptar la renuncia al poder otorgado por parte de Bancoomeva a la abogada Maria Elena Ramon Echavarría identificada con C.C Nª 66.959.926 y tarjeta Profesional 181.739 del C.S.J conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-00738-00
REF: EJECUTIVO
DTE: Bancoomeva
DDO: Velez posso Maria Victoria

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae573c4d05f7819356c4a104144c7d12bd20bd41a212becbbe6b319cccf16fd**

Documento generado en 12/01/2023 11:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>